



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO. Ejecutivo Singular
RADICADO. 50 686 40 89 001 2024 00009 00
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: MACHADO PEÑA GENOVEVA y PEÑA ERIBERTINA

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, a la señora MACHADO PEÑA GENOVEVA mayor de edad, y domiciliada en la Finca Santa Cecilia Vereda el Tablón jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$4.499.810.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100003703 de la obligación No 725045420063316, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$569.930.00), desde el día 28 de diciembre de 2022 al 19 de febrero de 2024, a una tasa variable IBRSV +4.8 puntos efectivo anual.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 20 de febrero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, a la señora MACHADO PEÑA GENOVEVA mayor de edad, y domiciliada en la Finca Santa Cecilia Vereda el Tablón jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.068.833.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100004535 de la obligación No 725045420080972, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$2.511.323.00), desde el día 23 de diciembre de 2022 al 19 de febrero de 2024, a una tasa variable IBRSV +6.7 puntos efectivo anual.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 20 de febrero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, a la señora MACHADO PEÑA GENOVEVA y PEÑA ERIBERTINA mayores de edad, y domiciliadas en la Finca Santa Cecilia Vereda el Tablón jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de UN MILLON SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.666.417.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 045426100002192 de la obligación No 725045420038173, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$236.527.00), desde el día 20 de abril de 2023 al 19 de febrero de 2024, a una tasa variable DTF +7.0 puntos efectivo anual.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 20 de febrero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

CUARTO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, a la señora MACHADO PEÑA GENOVEVA mayor de edad, y domiciliada en la Finca Santa Cecilia Vereda el Tablón jurisdicción de San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

1. La suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$972.973.00), por concepto del capital contenido en el pagare No. 4866470215077165 de la obligación No 4866470215077165, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$155.831.00), desde el día 09 de mayo de 2022 al 19 de febrero de 2024, a una tasa máxima permitida por la Superintendencia financiera para créditos ordinarios y de consumo efectivo anual.

3. Por lo intereses de mora a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, desde el día 20 de febrero de 2024, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

QUINTO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora CAROLINA CORONADO ALDANA, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMÉNEZ

Juez

Email- j01prmpalsanjuanito@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No 6 - 26 Barrio el Centro
San Juanito - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
07 MAR 2024 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 010
ANTERIOR PROVIDENCIA.

FINA JUEZ Y/O SECRETARIO
DARIBE R